



## Resolución Directoral

Lima, 20 de junio de 2018

**VISTO**, la **NOTA INFORMATIVA N° 202-2018-CADQD-CENARES/MINSA** de fecha 20 de junio de 2018, emitida por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la citada Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, por su parte el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado refiere que las Entidades aprobarán un Plan Anual de Contrataciones cuyo contenido debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere en el numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación o modificaciones, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-CENARES/MINSA, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 124 - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el





## Resolución Directoral

tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la citada directiva refiere que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto;

Que, asimismo el numeral 7.6.2., añade que toda modificación, sea por inclusión y/o exclusión, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme se solicita en los documentos del visto, el Centro de Adquisiciones y Donaciones solicita incluir 03 procedimientos de selección; a razón de ello, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario efectuar la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124;

Que, mediante el literal a) del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, publicada el 9 de enero de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se delegó en la Dirección General del Centro de Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud,

